

## **Preguntas y Respuestas alrededor de la Resolución 1956**

La Resolución 1956 expedida por el Ministerio de Protección Social y Bienestar en mayo del 2008 rige a partir de mañana 4 de diciembre, es una norma que PROHIBE el consumo de cigarrillo en espacios cerrados como una medida para favorecer la salud de las personas NO fumadoras y por supuesto de las personas fumadoras.

### ***P. ¿Por qué la Resolución?***

R. Porque está suficientemente demostrado que en el humo de tabaco ambiental se encuentran presentes más de 3000 sustancias tóxicas que afectan tanto al fumador como al fumador pasivo; a quienes de manera más rápida pueden desarrollar cáncer de laringe, de pulmón y vejiga, así como ataques cardíacos e infartos cerebrales.

Porque los sistemas de ventilación y la separación física NO remueven todas partículas presentes en el humo de tabaco ambiental.

Porque Colombia suscribió hace dos años el Convenio Marco para el Control del Tabaco (el tratado de salud pública más importante en la historia) y este Convenio contempla la necesidad de implementar medidas para proteger la salud de las generaciones futuras.

### ***P. ¿Cuál es la esencia de la Resolución 1956?***

R. Velar por la salud de las personas NO fumadoras expuestas al humo de cigarrillo; pues está demostrado que una persona fumadora absorbe todas las sustancias tóxicas que expide el humo de tabaco ambiental como: Nicotina, monóxido de carbono, benzopireno, alquitrán, etc.

### ***P. ¿Estará de acuerdo la población con estas medidas?***

Sí, así lo manifiesta el 77.7% de los estudiantes de 10 a 16 de años entrevistados en todo el país por la Liga Colombiana Contra el Cáncer, quien está de acuerdo en que se prohíba fumar en su municipio; esto mismo opina el 68.3% de las personas fumadoras.

### ***P. ¿A quién va dirigida?***

R. A todos los dueños y administradores de bares, discotecas, restaurantes, casinos, edificios, coliseos y centros educativos y culturales.

### ***P. ¿Qué deben hacer los dueños y administradores de espacios cerrados como coliseos, edificios, bares, discotecas, restaurantes, etc?***

R. Fijar avisos en lugares visibles que contengan mensajes como “Por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco”; “Respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco”; “Bienvenido, éste es un establecimiento libre de humo de tabaco”.

Deben además velar porque ninguna persona fume en estos espacios.

**P. ¿Qué ocurre si alguien fuma en un espacio cerrado?**

R. Los clientes no fumadores y administradores pueden exigir la aplicación de esta Resolución o pedir apoyo de la Policía para retirar del lugar a quienes se nieguen a apagar el cigarrillo.

**P. ¿Cómo podemos colaborar para ayudar a implementar esta Resolución?**

R. Exigiendo nuestro derecho a respirar aire puro, pues según el artículo 79 de la Constitución Nacional todos los colombianos tenemos derecho a gozar de un ambiente sano. Prima el derecho colectivo a una adicción individual.

**P. ¿Se puede fumar en la casa?**

Sí, aun cuando la Resolución respeta el ámbito privado, está prohibido hacerlo en áreas comunes cerradas (escaleras del edificio, garajes bajo techo, recepción).

**P. ¿Cuál es el papel de los alcaldes y gobernadores?**

R. Desarrollar campañas de promoción de entornos ciento por ciento libres de humo de tabaco. Además, todas las entidades públicas deberán difundir esta Resolución en todas las formas posibles.

Respaldar las decisiones de las alcaldías y las Secretarías de Salud para que puedan imponer, previos procesos, sanciones que abarcan amonestación, multas equivalentes a 10 mil salarios mínimos legales, decomiso, suspensión de permiso sanitario y cierre temporal o definitivo de establecimientos.

En el ámbito laboral, las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) deberán desarrollar estrategias para brindar permanentemente información y educación a sus afiliados, a fin de garantizarles ambientes ciento por ciento libres de humo de tabaco.

**P. ¿Funciona este tipo de normas?**

Sí, ya vienen funcionando en países como Uruguay, Estados Unidos y Canadá. Las ventas de bares, restaurantes y discotecas han aumentado sus ventas, gracias a que todos pueden departir en un ambiente sano.

**Opiniones**

“Me parece excelente! muy buena idea porque por experiencia propia a veces tengo que salir de sitios simplemente por que no puedo respirar mas, no aguanto ver las nubes de humo que se contemplan en los sitios cerrados como bares y discotecas, lo único que se puede sentir es el olor del cigarrillo. Tras del hecho tengo que llegar a mi casa a "quasi-bañarme" esperando se me quite ese olor tan terrible para poder irme a dormir; creo que esto es una solución grandísima para nosotros los fumadores pasivos, el que quiera fumar "eche pa la calle". Lo dice un lector de El Tiempo en su edición del 3 de diciembre del 2008.